



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Sucre, 23 de noviembre de 2020
HCM. Alc. Min. Com. 089/20

Señor
Juan Antonio Jesús Mendoza
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE (a.i.)
Presente.-



De nuestra mayor consideración:

En Sesión Plenaria de 23 de noviembre de 2020, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 139/2020, emitido por la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, proponiendo nota de atención a su autoridad, con relación a la nominación de avenidas; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado MODIFICAR la propuesta de nota de atención y APROBAR - MINUTA DE COMUNICACIÓN, recomendando a su autoridad, la nominación de avenidas con los nombres de: Avenida Héroes de la Independencia, Avenida Libertad de América, Avenida Héroes del Chaco y Otras; decisión asumida en sujeción al art. 149 y 150 de la Ley del Reglamento General del Concejo y con el siguiente texto:

MINUTA DE COMUNICACIÓN No. 089/20

Se RECOMIENDA a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del GAMS, en el marco de sus atribuciones y competencias, procesar la nominación de avenidas de nuestra ciudad, con los nombres de: Avenida Héroes de la Independencia, Avenida Libertad de América, Avenida Héroes del Chaco y otras; en base a los siguientes antecedentes:

Siendo una de las atribuciones de la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana del Concejo Municipal de Sucre, conforme establece la Ley Autonómica Municipal N° 27/14, el de "Recomendar la nominación de calles, avenidas, plazas, parques y establecimiento de educación y de salud de acuerdo con criterios históricos y tradiciones. Es en ese entendido que el Ejecutivo debe realizar la **identificación de avenidas innominadas para que se proceda a realizar los trámites correspondientes y necesarios, para la nominación de las avenidas en nuestro Municipio con los nombres de (AVENIDA HÉROES DE LA INDEPENDENCIA), (AVENIDA LIBERTAD DE AMÉRICA), (AVENIDA HÉROES DEL CHACO).**

Esta razón se fundamenta en el sentido de patriotismo y heroísmo que tiene nuestro Municipio de Sucre y es menester que las avenidas de nuestra ciudad lleven nombres que nos hagan recordar las hazañas de nuestros héroes, siendo que las naciones, pueblos, comunidades, se van formando por el heroísmo de las personas que se prestan a defender y morir por sus derechos e ideales de una nación. Sin duda que nuestra independencia nació así, por esa valentía de heroísmo de hombres y mujeres que se sublevaron ante los constantes atropellos de la corona española a nuestro pueblo. Así que un 25 de Mayo de 1809, se da el Primer Grito Libertario de América, para ello no debemos olvidar a los precursores que allanaron el camino para que se dé el grito de libertad. Por esas injusticias provocaron el estallido de las rebeliones indígenas de fines del Siglo XVIII, siendo duramente reprimidas, considerándose como antecedentes de los movimientos independentistas.

Razón suficiente para que nuestro "Municipio siendo Historia de América y Turismo del Mundo", deba profundizar y sobreponer el heroísmo de los hombres y mujeres que dieron su vida por esta patria. Y como justo reconocimiento, **el Municipio deberá proceder a la identificación y nominación de las avenidas en nuestro Municipio con los nombres de: (AVENIDA HÉROES DE LA INDEPENDENCIA), (AVENIDA LIBERTAD DE AMÉRICA), (AVENIDA HÉROES DEL CHACO)** y otras que ayuden a mantener viva la memoria de una sociedad y de las futuras generaciones. "una sociedad sin memoria es un pueblo sin historia".





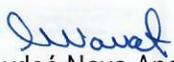
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

(//)..... Corresponde a la Minuta de Comunicación No. 089/20 de 23 de noviembre de 2020)

La Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana del Concejo Municipal de Sucre, luego del análisis y tratamiento del tema ve por pertinente REMITIR, la presente minuta al Órgano Ejecutivo Municipal, para que en el marco de sus competencias, tomando en cuenta la normativa Nacional y Municipal y en estricta aplicación de la Ordenanza Municipal N° 0133/2005 (PROCEDIMIENTO PARA NOMINACION), proceda a efectuar el tratamiento del tema y posteriormente a realizar los informes TÉCNICO y LEGAL conforme a procedimiento y posteriormente remita a esta instancia para su consideración, dentro del plazo previsto por el art. 150 de la Ley del Reglamento General del Concejo.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Lic. Aydeé Nava Andrade
PRESIDENTA (a.i.) H. CONCEJO MUNICIPAL




Sr. Santiago Vargas Beltrán
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) H.C.M.